

**AUTORIZA PROCEDENCIA DE TRATO
DIRECTO CON PROVEEDOR QUE
INDICA.**

RES. EXENTA N° 577/2019.

ARICA, 02 de octubre de 2019.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.125 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2019; El DFL N° 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; El DFL N° 1/19.175 de 2005 del Ministerio del Interior, Secretaría de Desarrollo regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; las facultades que me confiere el Decreto N° 432 de fecha 11 de marzo de 2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere el DFL N° 22 del año 1959 de Interior; la Resolución N° 254 de fecha 23 de mayo de 2019 que **aprueba** el Convenio de Transferencia de Recursos " Apoyo Monitoreo y Supervisión de la Gestión Territorial " Programa de Fortalecimiento a la Gestión Provincial del Sistema Intersectorial de Protección Social celebrado entre la Gobernación de Arica y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Arica y Parinacota, la resolución N° 7 de la Contraloría General de la República, del año 2019,

CONSIDERANDO:

1.- Que es un objetivo importante dentro de este programa el Gestionar instancias de formación y capacitación en materias de actualización de oferta programática que contribuyan directamente al mejoramiento de la gestión del Sistema Intersectorial de Protección Social.

2.-Que en ese contexto se organiza una capacitación de "Habilidades de Liderazgo para el trabajo en equipo en la Organización"

3.-Que habiendo realizado la búsqueda de lo requerido en Mercado Público, el portal no contaba con insumos con las características específicas que se precisaban.-

4.-Que, en el presente caso es posible utilizar el mecanismo excepcional de compra denominado trato directo fundamentado en la causal establecida en el artículo 8 letra g) de la ley 19.886, Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de Servicios y artículo 10 N° 7 letra j) del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la ley 19.886, esto es cuando el Costo de Evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supere las 100 UTM.

5.-Que, esta causal encuentra su justificación, en que en atención al presupuesto disponible para comprar habría que levantar una licitación tipificada como L1, lo que significa crear de manera simplificada, pero al fin y al cabo hacer un llamado a licitación que contemple bases administrativas, técnicas y anexos, como es posible advertir en este proceso licitatorio tendrían participación el departamento requirente, que

corresponde al Departamento Social, Encargada de Convenios, Asesor Jurídico, Jefe de Departamento de Administración y Finanzas, Jefe de Gabinete y Gobernadora Provincial. Al realizar el cálculo de cuánto vale la hora hombre de cada uno de los funcionarios que intervendrían en el proceso y multiplicarlo por la cantidad de horas que deberían intervenir en el proceso, es posible concluir que no se justifica realizar un llamado a licitación para adquirir el producto, toda vez que se gastará más en recursos humanos de la Gobernación que en la compra del curso ya individualizado.

5.-Que, habiéndose verificado la disponibilidad presupuestaria,


RESUELVO:


1°.- Autorízase la procedencia del trato directo con el proveedor **Universidad Tecnológica de Chile INACAP, Rut N° 72.012.000-3, con domicilio en Avda. Santa María 2190, para la contratación del curso "Habilidades de Liderazgo para el Trabajo en Equipo en la Organización",** el cual está especificado en la cotización del proveedor de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886, en relación con el artículo 10 N° 8 de su Reglamento.

2°.-De acuerdo a la información proporcionada por el oferente, el monto de esta contratación asciende a la suma total de\$ 1.200.000 (un millón doscientos mil pesos) IVA incluido.

3°.- Impútese el gasto al ítem presupuestario 114.05.11.12 correspondiente al Programa de Fortalecimiento a la Gestión Provincial del Sistema Intersectorial de Protección Social.

ANOTESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE


MIRTHA ARANCIBIA GRUZ
GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARICA



MAC/AVP/avp

Distribución:

1. Unidad de Finanzas, GPA.
2. Depto. Social, GPA
3. Encargada de Convenios y Gestión, GPA
4. Depto. Jurídico, GPA.
5. Oficina Partes, GPA.